



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

11 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5699

SEGUNDO CONVENIO

02-CM-AFASPE-TAB/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 57A, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción de Salud y el cumplimiento de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que contengan la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO ESTATAL", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el **Convenio Modificadorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. Que en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron, a la letra: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

IV. Que "**LAS PARTES**" han determinado, derivado de las adecuaciones a los programas presupuestarios a su cargo, modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "**LAS PARTES**" declaran que:



02-CM-AFASPE-TAB/2021

- 1.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- 1.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- 1.3. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; **Novena** fracción V; **Décima**, fracción XII; así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)	RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	9,982,143.03	0.00	9,982,143.03	
1	Determinantes Personales	U008	4,895,625.68	0.00	4,895,625.68	
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,502,290.35	0.00	1,502,290.35	
3	Determinantes Colectivos	P018, U008	3,584,227.00	0.00	3,584,227.00	
4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00	
5	Evaluación		0.00	0.00	0.00	
Subtotal			9,982,143.03	0.00	9,982,143.03	
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00	
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00	
Subtotal			0.00	0.00	0.00	
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00	
Subtotal			0.00	0.00	0.00	
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,985,442.00	0.00	1,985,442.00	
1	Emergencias	U009	992,721.00	0.00	992,721.00	
2	Monitoreo	U009	992,721.00	0.00	992,721.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,588,020.00	2,428,910.08	4,016,930.08	
Subtotal			3,573,462.00	2,428,910.08	6,002,372.08	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS	P016	2,231,797.00	5,878,905.65	8,110,702.65	
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,346,169.00	0.00	1,346,169.00	
Subtotal			3,577,966.00	5,878,905.65	9,456,871.65	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	31,035,420.06	0.00	31,035,420.06	

02-CM-AFASPE-TAB/2021

1	SSR para Adolescentes	P020	6,161,424.85	0.00	6,161,424.85
2	PF y Anticoncepción	P020	5,884,065.93	0.00	5,884,065.93
3	Salud Materna	P020	10,933,351.00	0.00	10,933,351.00
4	Salud Perinatal	P020	2,763,948.28	0.00	2,763,948.28
5	Aborto Seguro	P020	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00
6	Violencia de Género	P020	4,098,978.00	0.00	4,098,978.00
2	Cáncer	P020	724,000.84	7,215,255.31	7,939,256.15
3	Igualdad de Género	P020	398,666.50	0.00	398,666.50
Subtotal			32,158,087.40	7,215,255.31	39,373,342.71
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	17,670.00	0.00	17,670.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,462,683.00	7,721,197.45	10,183,880.45
1	Paludismo	U009	608,463.00	0.00	608,463.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	1,854,220.00	7,721,197.45	9,575,417.45
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	287,549.58	0.00	287,549.58
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,735.68	0.00	43,735.68
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	U008	15,866,960.00	0.00	15,866,960.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	515,700.00	0.00	515,700.00
9	Salud Bucal	U009	179,460.00	0.00	179,460.00
10	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas	U009	17,819.30	0.00	17,819.30
Subtotal			19,391,577.56	7,721,197.45	27,112,775.01
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,443,189.00	32,297,059.29	34,740,248.29
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	82,257.50	0.00	82,257.50
Subtotal			3,525,446.50	32,297,059.29	35,822,505.79
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"			72,208,682.49	55,541,327.78	127,750,010.27

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$127,750,010.27 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 27/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$72,208,682.49 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL

02-CM-AFASPE-TAB/2021

EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio debidamente suscrito y, con el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", por un monto total de \$55,541,327.78 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 78/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I a IV. ...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI a XXVI. ...

"DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I a XI. ...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se obtenga a través del "SIAFFASPE", el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII a XVI. ..."

Continúa en la página siguiente

02-CM-AFASPE-TAB/2021

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...

...

...


K/E

02-CM-AFASPE-TAB/2021

SALUD

SECRETARIA DE SALUD



Nombramiento No. C-071/2020

Código 12-313-1-MIC029P-0000029-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2 apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

 8

02-CM-AFASPE-TAB/2021

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR								
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO										
DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES										
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)					TOTAL
		CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,985,442.00	0.00	1,985,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,985,442.00
	1 Emergencias	992,721.00	0.00	992,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,721.00
	2 Monitoreo	992,721.00	0.00	992,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,721.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,588,020.00	0.00	1,588,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,020.00
	TOTALES	3,573,462.00	0.00	3,573,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,573,462.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

RWG CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)												
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS			ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	VIH y otras ITS	2,231,797.00		0.00	2,231,797.00	0.00	0.00	0.00	158,090,610.67	0.00	158,090,610.67	160,322,407.67
2	Virus de Hepatitis C	1,346,169.00		0.00	1,346,169.00	0.00	0.00	0.00	16,575,804.00	0.00	16,575,804.00	17,921,973.00
TOTALES		3,577,966.00		0.00	3,577,966.00	0.00	0.00	0.00	174,666,414.67	0.00	174,666,414.67	178,244,380.67

02-CM-AFASPE-TAB/2021

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva	5,908,405.00	25,129,015.06	31,038,420.06	0.00	10,080,511.47	10,080,511.47	0.00	0.00	41,125,931.53	
1	SSR para Adolescentes	2,952,480.00	3,208,934.85	6,161,424.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,161,424.85	
2	PF y Anticoncepción	0.00	5,884,065.93	5,884,065.93	0.00	10,080,511.47	10,080,511.47	0.00	0.00	15,974,577.40	
3	Salud Materna	1,409,911.00	9,523,440.00	10,933,351.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,933,351.00	
4	Salud Perinatal	1,544,004.00	1,219,944.28	2,763,948.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763,948.28	
5	Aborto Seguro	0.00	1,193,652.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00	
6	Violencia de Género	0.00	4,098,978.00	4,098,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,098,978.00	
2	Cáncer	0.00	724,000.84	724,000.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	724,000.84	
3	Igualdad de Género	398,666.50	0.00	398,666.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,666.50	
	TOTALES	6,305,071.50	25,863,015.90	32,168,087.40	0.00	10,080,511.47	10,080,511.47	0.00	0.00	42,248,598.87	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)					SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO		
1	Atención de la Zoonosis	17,870.00	0.00	17,870.00	0.00	255,750.00	255,750.00	0.00	0.00	0.00	273,620.00
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,462,683.00	0.00	2,462,683.00	0.00	566,398.00	566,398.00	0.00	0.00	0.00	3,029,081.00
1	Paludismo	608,463.00	0.00	608,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608,463.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	566,398.00	566,398.00	0.00	0.00	0.00	566,398.00
5	Dengue	1,854,220.00	0.00	1,854,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,854,220.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Control y Eliminación de las Microbacterias	0.00	0.00	0.00	0.00	1,066,204.14	1,066,204.14	0.00	0.00	0.00	1,066,204.14

_02-CM-AFASPE-TAB/2021

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	287,549.58	0.00	287,549.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287,549.58
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	43,735.68	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	15,866,960.00	15,866,960.00	0.00	0.00	32,170,555.55	32,170,555.55	0.00	0.00	48,037,515.55
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	415,700.00	515,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	515,700.00
9	Salud Bucal	179,460.00	0.00	179,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,460.00
10	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas	4,740.80	13,078.50	17,819.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,819.30
TOTALES		3,052,103.38	16,339,474.18	19,391,577.56	0.00	34,058,907.59	34,058,907.59	0.00	0.00	0.00	53,450,485.25

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)						TOTAL
		CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,443,189.00	2,443,189.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,443,189.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
4	Diagnostico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	82,257.50	82,257.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,257.50
TOTALES		0.00	3,525,446.50	3,525,446.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525,446.50

GRAN TOTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		GRAN TOTAL (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
		24,988,455.56	47,220,226.93	72,208,682.49	0.00	44,149,419.16	44,149,419.16	174,566,414.67	0.00	174,566,414.67	291,024,516.32	

02-CM-AFASPE-TAB/2021

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Continúa en la siguiente página



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large stylized signature and the word "Comp" with a checkmark.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

ANEXO 3

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	4,895,625.68
	Subtotal de ministraciones	4,895,625.68
	U008 / OB010	4,895,625.68
	Subtotal de programas institucionales	4,895,625.68
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	1,502,290.35
	Subtotal de ministraciones	1,502,290.35
	U008 / OB010	1,502,290.35
	Subtotal de programas institucionales	1,502,290.35
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	2,862,540.00
	Junio	721,687.00
	Subtotal de ministraciones	3,584,227.00
	P018 / CS010	721,687.00
	U008 / OB010	2,862,540.00
	Subtotal de programas institucionales	3,584,227.00
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	9,982,143.03
	Total	9,982,143.03

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00

02-CM-AFASPE-TAB/2021

Total	0.00
-------	------

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Seguridad Vial
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Atención a Emergencias en Salud
	1.1 Emergencias
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	992,721.00
	U009 / EE200
	992,721.00
	Subtotal de programas institucionales
	992,721.00
	1.2 Monitoreo
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	992,721.00
	U009 / EE200
	992,721.00
	Subtotal de programas institucionales
	992,721.00
Total Programa	1,985,442.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	1,588,020.00
	U009 / EE210
	1,588,020.00
	Subtotal de programas institucionales
	1,588,020.00
Total	3,573,462.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	VIH y otras ITS
	Marzo
	Agosto
	Subtotal de ministraciones
	2,231,797.00
	P016 / VH030
	2,231,797.00
	Subtotal de programas institucionales
	2,231,797.00
2	Virus de Hepatitis C
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	1,346,169.00
	P016 / VH030
	1,346,169.00
	Subtotal de programas institucionales
	1,346,169.00
Total	3,577,966.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Salud Sexual y Reproductiva

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large signature and the initials "b/c/s".

02-CM-AFASPE-TAB/2021

1.1 SSR para Adolescentes		
Marzo		6,161,424.85
Subtotal de ministraciones		6,161,424.85
P020 / SR010		6,161,424.85
Subtotal de programas institucionales		6,161,424.85
1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		5,820,322.17
Agosto		63,743.76
Subtotal de ministraciones		5,884,065.93
P020 / SR020		5,884,065.93
Subtotal de programas institucionales		5,884,065.93
1.3 Salud Materna		
Marzo		8,587,851.00
Agosto		2,345,500.00
Subtotal de ministraciones		10,933,351.00
P020 / AP010		10,933,351.00
Subtotal de programas institucionales		10,933,351.00
1.4 Salud Perinatal		
Marzo		2,272,124.00
Agosto		491,824.28
Subtotal de ministraciones		2,763,948.28
P020 / AP010		2,763,948.28
Subtotal de programas institucionales		2,763,948.28
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,193,652.00
Subtotal de ministraciones		1,193,652.00
P020 / MJ030		1,193,652.00
Subtotal de programas institucionales		1,193,652.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		4,098,978.00
Subtotal de ministraciones		4,098,978.00
P020 / MJ030		4,098,978.00
Subtotal de programas institucionales		4,098,978.00
Total Programa	31,035,420.06	
2 Cáncer		
Marzo		374,601.00
Agosto		349,399.84
Subtotal de ministraciones		724,000.84
P020 / CC010		724,000.84
Subtotal de programas institucionales		724,000.84
3 Igualdad de Género		
Marzo		361,166.50
Agosto		37,500.00
Subtotal de ministraciones		398,666.50
P020 / MJ040		398,666.50
Subtotal de programas institucionales		398,666.50
Total	32,158,087.40	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO. PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

02-CM-AFASPE-TAB/2021

1	Atención de la Zoonosis	
	Marzo	17,670.00
	Subtotal de ministraciones	17,670.00
	U009 / EE070	17,670.00
	Subtotal de programas institucionales	17,670.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	338,035.00
	Agosto	270,428.00
	Subtotal de ministraciones	608,463.00
	U009 / EE020	608,463.00
	Subtotal de programas institucionales	608,463.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	927,110.00
	Agosto	927,110.00
	Subtotal de ministraciones	1,854,220.00
	U009 / EE020	1,854,220.00
	Subtotal de programas institucionales	1,854,220.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	2,462,683.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	287,549.58
	Subtotal de ministraciones	287,549.58
	U009 / EE010	287,549.58
	Subtotal de programas institucionales	287,549.58
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	43,735.68
	Subtotal de ministraciones	43,735.68
	U009 / EE050	43,735.68
	Subtotal de programas institucionales	43,735.68

02-CM-AFASPE-TAB/2021

7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	12,239,960.00
	Agosto	3,627,000.00
	Subtotal de ministraciones	15,866,960.00
	U008 / OB010	15,866,960.00
	Subtotal de programas institucionales	15,866,960.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Marzo	415,700.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	515,700.00
	U008 / OB010	515,700.00
	Subtotal de programas institucionales	515,700.00
9	Salud Bucal	
	Marzo	87,660.00
	Agosto	91,800.00
	Subtotal de ministraciones	179,460.00
	U009 / EE060	179,460.00
	Subtotal de programas institucionales	179,460.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	17,819.30
	Subtotal de ministraciones	17,819.30
	U009 / EE010	17,819.30
	Subtotal de programas institucionales	17,819.30
Total		19,391,577.56

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.		
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,443,185.92
	Agosto	3.08
	Subtotal de ministraciones	2,443,189.00
	E036 / VA010	2,443,189.00
	Subtotal de programas institucionales	2,443,189.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	82,257.50
	Subtotal de ministraciones	82,257.50
	E036 / VA010	82,257.50

02-CM-AFASPE-TAB/2021

Subtotal de programas institucionales	82,257.50
Total	3,525,446.50
Gran total	72,208,682.49

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Continúa en la siguiente página



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

02-CM-AFASPE-TAB/2021

ANEXO 4

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de	100

ÍNDICE: Representada por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-TAB/2021

				Impulsadas por los grupos de trabajo	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.				

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Federativas con servicios de Salud Internacional en operación	Federativas con servicios de Salud Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Salud Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológica programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02/CM-AFASPE-TAB/2021

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA									
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades básicas de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades básicas de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100	Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS en la Secretaría de Salud	Persopas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condomes entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112	
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo,	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención	36	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AEASPE-TAR/2021

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes, carga viral de VHC positiva	80	Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antirretroviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIPAMIENTO DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas	Total de Promotores y brigadistas	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-TAB/2021

				juveniles voluntarios activos	juveniles voluntarios registrados	brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	25
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsable de la Secretaría de Salud	69	92
	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02_CM-AFASPE-IAB/2021

1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptaciones de métodos anticonceptivos en la Institución (consultas de primera vez). Incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptaciones de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye occlusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	6,914
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	35
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	113,437
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	27

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-TAB/2021

2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	13,826
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	85
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	244
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	1,000
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

b

02-CM-AFASPE-TAB/2021

3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normalidad aplicable	30
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	100
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	3
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

b

02-CM-AFASPE-TAB/2021

							realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	No aplica			de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso				Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16		Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso				Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100		Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso				Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100		Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso				Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320		Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	50
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso				Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32		Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño de estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso				Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96		Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso				Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64		Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso				Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32		Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso				Número de materiales de	No aplica	32		Número de materiales de comunicación de	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-TAB/2021

[illegible]

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ÍNDICE: Representado por Núm.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años con responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	16
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuentan con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	540
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	204
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-OM-AEASPE-TAB/2021

1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitida por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitida por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) animal sugestivo a rabia o confirmado de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

b

02-CM-AFASPE-TAB/2021

1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones de larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

b

02-CM-AFASPE-TAB/2021

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos de 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

D2-CM-AFASPE-TAB/2021

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometaabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometaabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometaabólicas	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y	90

INDICE: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-TAB/2021

9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado		Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica		60	Talleres personalizados y grupales	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado		Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica		25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	922,574
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado		Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica		13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado)).	433,677
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado		Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica		124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	9.2.2	Resultado		Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica		445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	1,452
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado		Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica		2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	62,510
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso		Campañas de prevención realizadas.	No aplica		32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso		Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica		64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso		Operativos preventivos realizados en zonas	No aplica		64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-IAB/2021

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
				prioritarias identificadas.			prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamiento de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado.	Población de mujeres embarazadas, de responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra Influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021.	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AFASPE-TAB/2021

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Número de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-AEASPE-TAB/2021

ANEXO 5

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	76	149,872.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de Influenza A (FluA); Influenza A genética, H1N1 pandémica 2009 y H3 genética; virus de la Influenza B (FluB); linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR; con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el INDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	76	2,027,680.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

b

02-CM-AFASPE-TAB/2021

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizadas para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: Expirep Dx Viral DNA/RNA Lit. Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	1	52,383.28
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadieno-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par.	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza.	1,972.00	76	149,872.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadieno-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par.	9.63	2,550	24,551.40
TOTAL				Descripción complementaria: Par			2,428,910.08

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel Lubrificante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	4.93	285,777	1,408,880.61
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De politerano o látex lubificado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	16,484	181,663.68
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	77.72	8,078	627,822.16
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de control y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza.	58.00	23,350	1,364,300.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para Las cantidades son por piezas	58.00	692	40,136.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AEASPE-IAB/2021

					mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356				
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: • Cartucho de prueba. • Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. • Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). • Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Clave: 080.784.8007. Las cantidades son por pieza	109.50	6,551	717,334.50	
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjeteros de prueba recubiertos de antígeno HIV/1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	95.00	2,163	205,485.00	
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal		Valganciclovir. Comprimiento Cada Comprimiento contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimientos	1,884.80	94	177,171.20	
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	44.50	26,205	1,166,122.50	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	28	40,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	36	179,229.24
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	1,120	515,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	11	3,443.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	573	228,627.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	52	57,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas.	4,978.59	19	94,593.21
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Descripción complementaria: 5861			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sodico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	1,260	3,780,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Descripción complementaria: 6010			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,224	425,903.04
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	3,892	11,345,180.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Descripción complementaria: 6098			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	41,424	33,139,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	200	17,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Descripción complementaria: 4370			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	16	105,789.92
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.38	815	313,871.40
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	300	173,124.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg - Envase con 60 Tabletas.	234.00	238	55,692.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	507	868,998.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	869.52	977	869,061.04
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	45,276	77,874,720.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	470	944,700.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	6,611.87	18	119,013.66
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 60 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	2,628	7,884,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	6,365	4,519,150.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg, envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	224	1,216,156.48
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	473	861,333.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	4,903	6,885,160.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	1,498	5,353,807.06

LIBRE Y AUTÓNOMA
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampola contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampola (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	62	61,591.42
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	315	97,297.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tablet.	335.00	182	60,970.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	324	16,166,304.00
TOTAL							180,545,320.32

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	16,544	7,215,255.31
TOTAL							7,215,255.31

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (Insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos ascos de 10 kilos cada uno	35,000.00	7	245,000.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	2	69,553.60
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	32	62,080.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	583	219,791.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	40	886,120.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	25	383,806.81
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambores de 208 litros	186,400.00	6	1,118,400.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidón de 20 litros	18,217.10	260	4,736,447.04
TOTAL							7,721,197.45

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla con 0.5 ml contiene: Toxóide difterico no menos de 20 UI Toxóide tetánico no menos de 40 UI Toxóide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosas 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampulla con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00	255.64	16,428	4,199,637.49
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes	633.11	44,380	28,097,421.80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2 de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	7,710
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tablet.	4,188
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	400
TOTAL (PESOS)					10,090,511.47

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Vistar PMWI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	750
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	200
TOTAL (PESOS)					255,750.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(ab)2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(ab)2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	100
	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOrrallo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOrrallo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	200
	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-IAB/2021

APÉNDICE

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4-INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RANO 33	APORTACIÓN ESTATAL	RECURSOS FINANCIEROS S FASSA - P RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS S	OTRA	INSABI				SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS S CASCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS S	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS S	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI) RECURSOS FINANCIEROS S			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD															
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9,982,143.03	0.00	9,982,143.03	86,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,048,863.03	
	1 Determinantes Personales	4,895,825.58	0.00	4,895,825.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,825.58	
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,502,290.35	0.00	1,502,290.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,502,290.35	
	3 Determinantes Colectivos	3,584,227.00	0.00	3,584,227.00	86,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,650,947.00	
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total:	9,982,143.03	0.00	9,982,143.03	86,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,048,863.03	
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL															
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES															
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

N.º	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPFS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN N.º ESTATAL	OPORTUNIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS S CASOS CAUSAS	INSUMOS									RECURSOS FINANCIEROS S PASA - P RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS S		
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA															
1	Atención a Emergencias en Salud	1,985,442.00	0.00	1,985,442.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	2,728,162.00
1	Emergencias	992,721.00	0.00	992,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,721.00
2	Monitoreo	992,721.00	0.00	992,721.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	1,735,441.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,896,020.00	2,428,910.88	4,016,930.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,016,930.88
	Total:	3,573,482.00	2,428,910.88	6,002,372.88	742,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	6,745,092.88
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA															
1	VIH y otras ITS	2,231,797.00	5,875,905.55	8,110,702.55	615,357.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	615,357.00	0.00	0.00	158,090,610.87	166,816,570.32
2	Virus de Hepatitis C	1,346,189.00	0.00	1,346,189.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,575,804.00	17,921,973.00
	Total:	3,577,986.00	5,875,905.55	9,456,891.55	615,357.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	615,357.00	0.00	0.00	174,666,414.87	184,738,543.32
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA															
1	Salud Sexual y Reproductiva	31,038,420.08	0.00	31,038,420.08	3,811,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,811,888.00	10,090,511.47	0.00	10,090,511.47	44,937,816.53
1	SSR para Adolescentes	8,161,424.85	0.00	8,161,424.85	2,344,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,344,540.00	0.00	0.00	0.00	8,505,964.85
2	PF y Anticoncepción	5,864,065.33	0.00	5,864,065.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,090,511.47	0.00	10,090,511.47	15,975,577.40
3	Salud Materna	10,933,351.00	0.00	10,933,351.00	1,487,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,487,345.00	0.00	0.00	0.00	12,420,696.00
4	Salud Perinatal	2,763,548.28	0.00	2,763,548.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763,548.28
5	Aborto Seguro	1,193,602.00	0.00	1,193,602.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,602.00
6	Violencia de Género	4,098,978.00	0.00	4,098,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,098,978.00
3	Chacar	734,000.84	7,515,255.31	8,249,256.15	625,564.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,564.00	0.00	0.00	0.00	8,464,820.15
3	Equidad de Género	398,665.50	0.00	398,665.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,665.50
	Total:	42,159,997.40	7,515,255.31	39,675,252.71	4,337,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,337,452.00	10,090,511.47	0.00	10,090,511.47	53,807,396.18
C00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Atención de la Zoonosis	17,870.00	0.00	17,870.00	4,983,003.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,983,003.10	255,760.00	0.00	255,760.00	5,255,423.10
2	Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,462,683.00	7,721,197.45	10,183,880.45	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,359,134.75	566,398.00	0.00	566,398.00	24,109,413.20
1	Paludismo	608,483.00	0.00	608,483.00	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	13,967,597.75
	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	566,398.00	0.00	566,398.00	566,398.00
5	Dengue	1,864,228.00	7,721,197.45	9,575,417.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,575,417.45
6	Vigilancia Post-Dracunculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Actividad Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

N.º	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTADAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO	INSUMOS							ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS FINANCIEROS	SIS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) FINANCIEROS	FONDO DE SALUD BIENESTAR (FONSAFI) RECURSOS FINANCIEROS		
3	Control y Eliminación de las Microcefalías	0.00	0.00	0.00	346,676.89	0.00	0.00	0.00	346,676.89	1,044,304.14	0.00	0.00	1,044,304.14	1,432,980.64
4	Atención de Urgencias Médicas y Quirófanos	287,548.58	0.00	287,548.58	286,402.00	0.00	0.00	0.00	286,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553,951.58
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	43,735.68	0.00	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	Enfermedades Cardiometaabólicas Salud en el Adulto Mayor	15,866,968.00	0.00	15,866,968.00	750,224.37	0.00	0.00	0.00	750,224.37	32,170,293.55	0.00	0.00	32,170,293.55	43,797,262.52
8	Salud Bucal	615,700.00	0.00	615,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	515,700.00
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	179,460.00	0.00	179,460.00	1,900,563.00	0.00	0.00	0.00	1,900,563.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,080,023.00
10		17,819.38	0.00	17,819.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,819.38
Total:		19,351,877.56	7,724,197.45	27,076,075.01	21,846,100.72	0.00	0.00	0.00	21,846,100.72	34,058,807.69	0.00	0.00	34,058,807.69	82,817,742.87
R08 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	2,443,185.00	32,237,059.28	34,740,244.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,740,244.28
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	500,000.00	0.00	500,000.00	337,500.00	0.00	0.00	0.00	337,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	837,500.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	600,000.00	0.00	600,000.00	6,041,736.88	0.00	0.00	0.00	6,041,736.88	0.00	0.00	0.00	0.00	6,541,736.88
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cánceres en menores de 18 años	92,857.50	0.00	92,857.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,857.50
Total:		3,535,442.50	32,237,059.28	35,822,501.78	6,479,236.88	0.00	0.00	0.00	6,479,236.88	0.00	0.00	0.00	0.00	42,301,742.87

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-AFASPE-TAB/2021

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

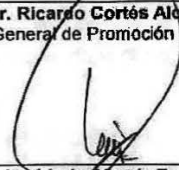
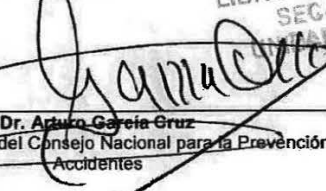
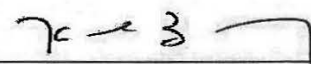
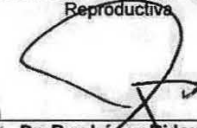


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

[Firma manuscrita]

02-CM-AFASPE-TAB/2021

POR "LA SECRETARÍA"

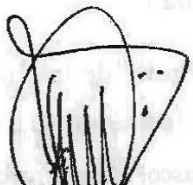
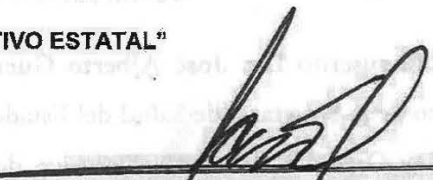

Dr. Hugo López Gatlí Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud
Dr. José Luis Alomía Zegarra
Director General de Epidemiología
Dra. Lorena Rodríguez Boreas Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
Dr. Arturo García Gruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
Dra. Karla Berdichevsky Feldman
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Dr. Ruy López Ridauro
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

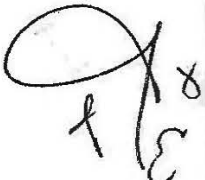


02-CM-AFASPE-TAB/2021

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. Silvia Guillén Rodríguez
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del
Estado de Tabasco
C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Certificación número 2486/2021

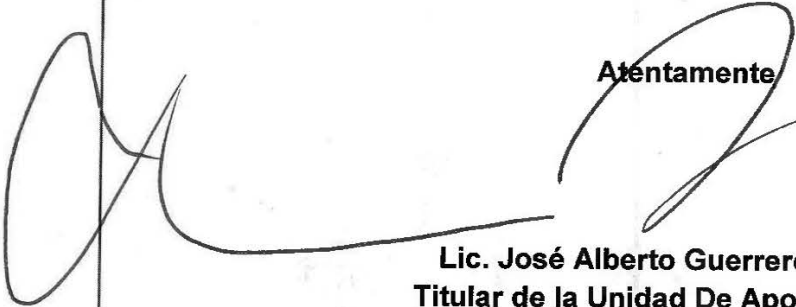
El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. -----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de cincuenta y cinco (55) fojas útiles, son copia fiel del Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de salud Publica en las Entidades Federativas, con número de registro (02-CM-AFASPE-TAB/2021) suscrito entre la SECRETARIA DE SALUD FEDERAL y el EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, con fecha 30 de julio de 2021, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección de Planeación, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

-----**C O N S T E**-----

Atentamente


Lic. José Alberto Guerrero Amador
Titular de la Unidad De Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

AFASPE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"2021: Año de la Independencia"

No.- 5700

Subsecretaría de Servicios de Salud

Dirección de Calidad y Educación en Salud

Unidad de Procesos Normativos en Salud

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD**



REGLAMENTO ESTATAL DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Villahermosa, Tab. | octubre de 2021



"2021; Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Salud del Estado, a través de sus Unidades Hospitalarias, debidamente acreditadas y reconocidas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud como sede de campos clínicos, tiene por objeto, entre otros, formar capital humano de pregrado y posgrado, los que deben de regirse por disposiciones claras y precisas y apegadas a la Norma Oficial Mexicana y a la legislación en materia de salud federal y estatal;

SEGUNDO. Que dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, está el contribuir a la mejor formación profesional de los estudiantes de medicina, en ese sentido, el internado médico de pregrado es una asignatura teórica - práctica de los planes y/o programas educativos de la carrera de medicina, con duración de un año, que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo; donde el interno adquiere e integra los conocimientos, habilidades clínicas, actitudes profesionales y aspectos éticos esenciales para el ejercicio de la medicina general, enfatizando las competencias en seis áreas clínicas (Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco-obstetricia, Urgencias y Medicina Familiar), con rotaciones de duración bimestral cada una de ellas;

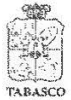
TERCERO. Que con el objeto de coordinar las actividades de formación de recursos humanos que desarrollan las diversas entidades del sector salud, y a fin de evitar multiplicidad innecesaria de esfuerzos, dentro del programa sectorial, se dispensa especial atención a la docencia y a la investigación;

CUARTO. Que la prestación eficaz y oportuna de los servicios de salud se basa, en gran medida, en la disponibilidad de recursos humanos altamente capacitados y con experiencia práctica en la materia;

QUINTO. Que la preparación académica que brindan las instituciones de educación médica requiere de la capacitación en servicio, con tutoría idónea y responsable;

SEXTO. Que el Internado de Pregrado es un ciclo académico teórico práctico que se realiza en las unidades del Sector Salud y forma parte de los planes de estudio de la licenciatura en medicina de las instituciones educativas, y

SEPTIMO. Que para el desarrollo del Internado de Pregrado deben coordinarse las acciones y esfuerzos de las instituciones de educación médica y de las instituciones del Sector Salud, asimismo, a fin de garantizar el uso de un lenguaje incluyente, se resalta que el lenguaje



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

03

empleado en el presente Reglamento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hacia un género representan a ambos sexos. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO ESTATAL DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEFINICIONES, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Campo clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o bien alguna de sus áreas o servicios que cuentan con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativos, que conforman el escenario educativo para desarrollar programa académico del plan de estudios de la licenciatura en medicina.
- II. Ciclos clínicos:** Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura en medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.
- III. Convenio específico de colaboración:** Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.
- IV. Institución de Salud:** Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.
- V. Institución educativa:** Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo, administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación.



"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.

VI. Internado de pregrado: Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.

VII. Programa Operativo: Documento que instrumenta el programa académico en el campo clínico.

VIII. Programa Académico: Documento elaborado por la institución educativa que desglosa los contenidos temáticos por asignatura, módulo o sección del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

IX. Internos de pregrado: Son alumnos del sexto año de la Licenciatura de Médico Cirujano que han sido asignados a Actividades clínicas en una Institución de Salud. Regidos de acuerdo con la NOM-234-SSA1-2003.

X. Sede: Establecimiento para la atención médica donde el alumno puede cursar y desarrollar la totalidad o la mayor parte de los estudios y actividades contenidos en el programa académico y operativo correspondiente.

XI. Subse: Establecimiento para la atención médica donde el alumno puede cursar y desarrollar una parte de los estudios y actividades contenidos en los programas académico y operativo correspondiente.

Artículo 2. El presente reglamento establece las bases y lineamientos para el desarrollo de las actividades de los alumnos de las diversas Instituciones Educativas, que realicen el **Internado de Pregrado** en las diferentes Sedes de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado; del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina; por los Convenios Específicos que para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes celebren



Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

las instituciones de Salud y las Educativas; y por los reglamentos internos de las unidades aplicativas donde específicamente se realice el mencionado internado; así como en las Recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y de la Dirección de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Artículo 3. La secretaria de Salud autoriza la utilización de sus campos clínicos a Instituciones educativas que cuenten con planes y programas de estudio de la licenciatura en medicina acreditados y Opinión Técnica Académica Favorable, por organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 4. En el seno del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud (CEIFCRHIS), funcionará el Comité Estatal de Internado de Pregrado, que estará integrado por el Sector Salud, a través de la Dirección de Calidad y Educación en Salud, y por las Universidades formadoras de recursos humanos en salud, que tengan suscrito convenio para utilizar campos clínicos.

Artículo 5. Corresponde al Comité Estatal de Internado de Pregrado:

Convocar al Sector Salud y a las Instituciones educativas para:

1. Informar la programación, autorización y distribución de los campos clínicos, así como La normativa y lineamientos prioritarios o emergentes a los cuales se tendrán que apegar.
2. Las demás atribuciones que le confiere las disposiciones afines a la materia.

Artículo 6. Para los efectos de este Reglamento, corresponde a las instituciones educativas:

- I. Comunicar al Comité Estatal de Internado de Pregrado con dos meses de anticipación al inicio del ciclo académico, el número de alumnos que realizarán su internado médico de pregrado.
- II. Proponer a los profesores tutores de pregrado seleccionados de acuerdo a criterios académicos y de servicio entre los médicos de las unidades aplicativas.



"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

III. Proporcionar, a través de los profesores tutores aprobados por las instituciones educativas, la enseñanza teórico-práctica correspondiente en coordinación con la Jefatura de Enseñanza de cada unidad.

V. Elaborar los programas académicos específicos para la enseñanza teórico-práctica que ha de impartirse a los alumnos en las instituciones de salud y presentarlos para su conocimiento en el seno del Comité Estatal de Internado de Pregrado;

VI. Aprobar, en su caso, a los profesores tutores propuestos por las instituciones de salud y otorgarles los nombramientos respectivos, de acuerdo a la legislación vigente de las instituciones educativas, y

VII. Vigilar el cumplimiento de los requisitos académicos y proporcionar el material didáctico y de apoyo necesarios.



DISPOSICIONES PARTICULARES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Artículo 10. El Internado de Pregrado Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudios de Licenciatura en Medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.

Artículo 11. El cumplimiento del Internado Pregrado es de 12 meses y se puede realizar en la primera promoción que inicia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre o en la segunda iniciando el 1º de julio al 30 de junio del siguiente año. Debiendo cubrir y aprobar una rotación de dos meses en cada uno de los siguientes servicios: Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco-obstetricia, Urgencias y Medicina Familiar.

Artículo 12. Para la realización del Internado de Pregrado en el Hospital SEDE, el alumno deberá haber seleccionado el campo clínico en el acto público de la Institución Educativa que egrese, de acuerdo a su promedio general y ser presentado vía oficial por la Dirección de Calidad y Educación en Salud, previa solicitud por escrito del campo clínico y consentimiento informado del alumno, así como la siguiente documentación:

- Copia de la Constancia de Adscripción y Aceptación.



"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

- Copia del Acta de nacimiento.
- 3 fotografías tamaño infantil.
- Copia del formato FM 3 (Extranjeros).
- Carta de presentación de la Institución Educativa
- Carta de presentación de la Dirección de Calidad y Educación en Salud.
- Copia del recibo del pago de Inscripción de la Universidad de procedencia.
- Copia de RFC con homonimia.
- Copia de CURP.

Artículo 13. La realización del Internado Médico de Pregrado, por ser una parte de la formación de la Licenciatura en Medicina, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral.

Artículo 14. El alumno debe presentarse al hospital y realizar los trámites correspondientes para su Internado Médico de Pregrado, al menos una semana antes de la fecha de inicio y recibir el curso de inducción al puesto de manera general y con las particularidades propias de los servicios en donde vaya a rotar, incluyendo las rotaciones de las subsedes.

Artículo 15. Los Médicos Internos de Pregrado de acuerdo al servicio donde roten, dependerán directamente del Coordinador de servicio y del Profesor asignado como tutor en la rotación, la persona responsable de coordinar, supervisar y asesorar sus actividades será el Coordinador y/o Jefe de Enseñanza y las evaluaciones serán responsabilidad del Profesor del servicio, se efectuarán de acuerdo con la "Cedula de Evaluación del Internado Médico de Pregrado", elaborada y validada por el Grupo Técnico Interinstitucional de Internado Médico.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LOS MEDICOS INTERNOS

Artículo 16. Las actividades clínicas y prácticas se llevarán a cabo de lunes a viernes con un horario estándar de entrada a las 7:00 horas y salida a las 15:00 horas, siempre y cuando sus actividades asignadas estén terminadas.

Artículo 17. Las prácticas clínicas complementarias o guardias serán A, B, C, sin exceder un máximo de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días. En días hábiles inicia a la hora que termina el turno matutino y concluye a la hora establecida para iniciar el turno matutino siguiente. Los Médicos Internos de Pregrado que se encuentren en rotación de medicina familiar en los Centro de Salud, deben realizar sus actividades clínicas



Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

complementarias en el hospital Sede en los servicios que le indique la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza.

Artículo 18. Durante la actividad clínica complementaria debe cumplir con las actividades propias de su grado académico y las indicaciones asignadas por los médicos adscritos del servicio, incluyendo las del residente de mayor jerarquía de especialidad.

Artículo 19. En apego a los nuevos lineamientos de la Nueva Normalidad los alumnos que cubran los campos clínicos de la Secretaría de Salud deberán, portar el siguiente equipo de protección personal: Uso de pijama quirúrgica, caretas, googles o lentes, cubre boca tricapa y gel antibacterial individual. Las mujeres deben tener cabello corto o recogido, no uso de anillos, aretes y joyas, uso mesurado de maquillaje, no deben usar uñas pintadas y pantalón corto. En el caso de los hombres cabello corto o recogido, no uso de barba, no uso de anillos, reloj o pulseras. Todos deben portar identificación legible, visible y vigente y los equipos celulares o tabletas para evitar riesgo de contagio COVID-19 deberán estar empujados o forrados para su uso.

Artículo 20. Es responsable junto con el equipo de salud, que el expediente clínico tradicional y/o electrónico se integre en el orden y con la documentación establecida por la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

Artículo 21. Durante la exploración física del paciente, debe estar acompañado por un médico adscrito, residente y/o enfermera.

Artículo 22. Es responsable de identificar a los pacientes asignados por su nombre y apellidos, así como los diagnósticos presuntivos e integrados, evolución y el resultado de los estudios de laboratorio y gabinete solicitados.

Artículo 23. Llevar las piezas quirúrgicas (biopsias) a patología y dar seguimiento al resultado, realizar las actividades de destreza como colocación de sondas, curaciones, toma electrocardiogramas, muestras venosas, arteriales y las que sean permitidas en el programa operativo del Internado de Pregrado.

Artículo 24. Durante la actividad clínica complementaria (guardia) cualquier cambio de ésta, deberá ser autorizado por el Coordinador de Enseñanza y comunicado al jefe de guardia.



Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

Artículo 25. Es obligación del Médico Interno de Pregrado, mantener el prestigio de la institución que representa; guardar y salvaguardar siempre la disciplina, el respeto, la cordialidad, el alto sentido de responsabilidad y la ética profesional para con sus pacientes, compañeros y superiores.

ACTIVIDADES DOCENTES, ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION.

Artículo 26. Debe acudir y participar en las siguientes sesiones:

1. Sesión general del hospital,
2. Las sesiones de los servicios en que se encuentre rotando (clínicas, bibliográficas, anatomo-patológicas) y las que,
3. Programe la Coordinación o Subdirección de Enseñanza.

Artículo 27. Cumplir con las actividades académicas que marca el Programa Operativo del Internado Médico de Pregrado por rotación. Asistir a los seminarios que organicen la Coordinación o Subdirección de Enseñanza.

Artículo 28. Cualquier ausencia a la sesión general o a las demás sesiones y/o actividades académicas, deben estar plenamente justificada por el coordinador y/o jefe de servicio o en su defecto por el profesor responsable de la rotación.

Artículo 29. Presentar la evaluación escrita de conocimiento al término de cada rotación, esta debe ser calificada y firmada por el profesor, el coordinador y/o jefe del servicio en que se encuentre rotando, de acuerdo con la cédula emitida por la institución educativa.

ALIMENTACION Y DESCANSO

Artículo 30. El Interno de Pregrado tiene derecho al desayuno y comida de lunes a viernes; la cena y colación, solo cuando estén de actividad clínica complementaria (guardia).

Artículo 31. Los alimentos serán otorgados en el siguiente horario: desayuno de 7:00 a 8:00 hrs.; almuerzo de 14:00 a 15:00 hrs.; cena de 19:00 a 20:00 hrs. y, colación a las 22:00 hrs. Únicamente se proporcionará una ración por Interno Médico de Pregrado.



Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

Artículo 32. La Coordinación o Subdirección de Enseñanza les indicará el área destinada para descanso, aseo y para guardar sus pertenencias, mantenerla en orden y serán responsables del cuidado de sus objetos personales y valores.

Artículo 33. En la habitación no está permitido: manchar las paredes, colocar póster o panfletos de ningún tipo; introducir o mantener animales, objetos que pongan en peligro la seguridad de sus compañeros, el área de descanso y el hospital.

Artículo 34. Las habitaciones son propiedad del hospital y están bajo resguardo de la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza, por lo tanto, debe obtener permiso por escrito para la realización de cambios en el mobiliario de habitaciones. Si desean introducir algún equipo y/o mobiliario ajeno al hospital.

Artículo 35. La limpieza de la habitación será por las mañanas y se llevarán a efecto por el personal de intendencia del hospital, en un horario de 8 a 12 horas, por tal motivo en este horario no debe estar ocupada.

Artículo 36. Está prohibido introducir bebidas embriagantes o estupefacientes, así como visitas al hospital incluyendo las áreas de descanso.

Artículo 37. Los permisos de hasta por 48 horas deben ser autorizados por el Coordinador de servicio y/o Tutor responsable de la rotación con el conocimiento por escrito de la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza. Las causas que pueden justificarse son: académicas, investigación, acudir a consulta y/o exámenes médicos, enfermedad de los padres y/o cónyuge, hijos; debiendo entregar el comprobante de la acción solicitada.

Artículo 38. Los permisos por más de 48 horas solo deben ser autorizados por la Coordinación o Subdirección de Enseñanza, y las causas pueden ser: enfermedad de los padres y/o cónyuge e hijos.

Artículo 39. Los días otorgados como permisos, deben ser descontados de su período de vacaciones.



"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

Artículo 40. Los permisos para ausentarse de la actividad clínica complementaria (guardia), en los turnos donde no esté presente el Coordinador y/o Subdirector de Enseñanza deberán ser solicitados por escrito al Subdirector Médico en turno, con el visto bueno del responsable del servicio en turno, marcando copia a la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 41. Los Médicos Internos de Pregrado tendrán los siguientes **derechos** durante su internado:

1. Recibir en forma electrónica o impresa el Reglamento Estatal de Internado Médico.
2. Recibir beca económica de la Federación, según el monto vigente y de acuerdo con las características de la plaza que firme en la Constancia de Adscripción y Aceptación que emite la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
3. Recibir el Programa de enseñanza del Hospital Sede (Calendario y Horarios de clases, Sesiones Clínicas, Rotaciones y periodos vacacionales).
4. Gozar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, de acuerdo con la NOM-234-SSA3-2013, previa calendarización y autorización por escrito de la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza.
5. Tener fin de semana libre de acuerdo con el rol de guardia previamente establecido por la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza.
6. Licencia por gravidez, con una duración de 90 días naturales, un mes antes y dos después del parto de acuerdo con la fecha probable del parto, sin detrimento del pago de la beca. La Médico Interno de Pregrado deberá presentar la nota clínica que lo especifique a la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza, y este a su vez dará a conocer a la Dirección de Calidad y Educación en salud.
7. Recibir asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos contemplados en el cuadro básico de medicamentos durante la prestación del Internado Médico de Pregrado en el hospital donde esté adscrito, se hará extensiva a los familiares en línea directa (padres y/o cónyuge e hijos).
8. En caso de tener derechohabencia en alguna institución de seguridad social o privada por parte de la institución educativa, deberá presentar constancia oficial de atención médica como justificación de inasistencia al internado, en la Coordinación o Subdirección de Enseñanza, quien turnará una copia a la Dirección de Calidad y Educación en Salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

9. Recibir una indemnización cuando por accidente resulte una incapacidad total o parcial o en caso de fallecimiento, conforme a lo que estipula la Ley. El Médico Interno de Pregrado deberá contar con el documento original del seguro de vida.
10. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por parte de sus superiores, compañeros y subalternos.
11. Ser escuchado por las autoridades respectivas.
12. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo a su grado académico, exclusivamente en la rotación planeada en el Programa Operativo.
13. Recibir notas de mérito, felicitación por escrito, cuando las acciones realizadas sean de índole sobresaliente.
14. Recibir oportunamente la constancia de terminación del Internado Médico de Pregrado correspondiente, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 42. Son obligaciones de los Médicos Internos de Pregrado:

1. Cumplir con el Programa Operativo de Internado del hospital.
2. Cumplir con el 100% de la rotación en el servicio asignado para poder ser evaluado y obtener así su calificación.
3. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza y por la Institución Educativa de procedencia, previa notificación oficial.
4. Aprobar con un mínimo de siete, cada una de las rotaciones programadas.
5. En caso de reprobar alguna rotación, es causa de baja del Internado de Pregrado, la cual se deberá notificar oficialmente por parte de la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza del hospital sede a la Dirección de Calidad y Educación en Salud con copia a la Institución Educativa.
6. Comunicar de inmediato a sus superiores cualquier irregularidad que observen en el servicio.
7. Respetar a sus superiores, iguales y subalternos, y a los pacientes que atiendan en el hospital.
8. Cuidar por la seguridad e integridad de: documentos, valores y material clínico-quirúrgico que se le confíen con motivo de sus actividades.
9. Cumplir y entregar oportunamente todos los documentos para la liberación del internado señalados en el Artículo 44 de este Reglamento.



"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

10. Registrar su asistencia de entrada y salida en medio electrónico tanto en el hospital como en las subsedes, de acuerdo con el horario establecido en cada uno de los servicios y áreas del hospital.
11. Cualquier falta contraria a la ética y a la moral demostrada será causa de baja del internado, previo análisis del subcomité de ética de la dirección de calidad y el comité de enseñanza.
12. Debe estar y participar en la visita médica con el personal del servicio dónde se encuentre rotando, anotando los pendientes que le sean encomendados.
13. En el área de hospitalización, deberán realizar la historia clínica en un lapso no mayor de 24 horas después de haber ingresado el paciente, debiendo llevar el visto bueno del médico adscrito asignado como profesor titular.
14. Debe acudir puntualmente a las entregas de guardia al inicio y al final de la jornada, de acuerdo con lo establecido en el servicio en el cual se encuentre rotando.
15. Elaborar las solicitudes de estudios que le sean indicadas, anotando como responsable de las mismas al médico adscrito quien deberá firmarlas. El Médico Interno de Pregrado (MIP) **NO ESTÁ AUTORIZADO** para firmar las solicitudes elaboradas.
16. Debe acompañar a los pacientes dentro del hospital en la realización de estudios indicados. **NO** está permitido ni capacitado para trasladar pacientes fuera del hospital.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
FALTAS IMPUTABLES

Artículo 43. Son faltas imputables a los médicos internos de pregrado:

1. No cumplir con las indicaciones de sus superiores.
2. Realizar dentro de su horario de servicio actividades distintas a las que se le asignaron.
3. Aprovechar los servicios o el personal para asuntos particulares o ajenos a la función que desempeñan.
4. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de sus superiores, compañeros, sus pacientes, dentro o fuera de las horas de servicio y que sea comprobado por testigo.
5. Abandono parcial o total de la guardia o de actividades asistenciales incluidas en esta o faltar a la guardia o actividades asistenciales sin causa justificada.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

6. Sustraer material, equipo instrumental o medicamentos sin autorización dada por escrito de sus superiores.
7. Celebrar reuniones o actos de carácter político, religioso, ó de índole ajena a los intereses de la Institución dentro de los establecimientos.
8. Acudir a sus actividades bajo efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos o consumirlos dentro de la institución.
9. Dejar sus actividades para iniciar el disfrute de vacaciones o licencias por gravidez que hubiesen solicitado sin haber obtenido autorización por escrito.
10. No cumplir con las actividades clínicas programadas.
11. Realizar actos inmorales dentro de la institución.
12. Comprometer por imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza su servicio o de las personas que ahí se encuentran.
13. Causar daños o destruir intencionalmente las instalaciones, obras, equipos, instrumentos, muebles y útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio del Hospital.
14. Cobrar para beneficio personal por cualquier servicio dentro de los establecimientos donde presta sus servicios.
15. Vender medicamentos para beneficio personal dentro del horario y en los establecimientos donde prestan sus servicios.
16. Faltar a las reuniones y sesiones académicas sin causa justificada.
17. Cometer actos intencionales que violen la ética profesional.
18. Llegar tarde al hospital, a su servicio o a la entrega de guardia.
19. No portar el uniforme o identificación de la institución.
20. Insubordinación, falta de respeto a la jerarquía o a las autoridades.
21. Firmar una receta médica, nota de revisión, nota postquirúrgica o la nota de alta del paciente, la cual es responsabilidad del médico adscrito del servicio correspondiente.
22. No portar el equipo de protección personal.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 44. Las sanciones que se aplicarán a los Médicos Internos de Pregrado serán las siguientes.

- Amonestaciones verbales.
- Amonestaciones por escrito.
- Extrañamientos escritos.



Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

- Cancelación del Internado Médico.

I. Amonestación verbal: Las deberá aplicar en privado el Subdirector de enseñanza, Jefe de Enseñanza o Subjefe de Enseñanza cuando el Médico Interno viole las fracciones: 4), y 5) del artículo 41 de este reglamento y las fracciones a), b), c), g), p), r) y s) del artículo 42 de este reglamento.

II. Llamada de atención (Amonestación) por escrito: Cuando tenga previamente un llamado de atención verbal o se viole las fracciones 6 y 7 del artículo 41 y las fracciones e), j), k), l), o), q) y t) del artículo 42.

La realizará la Coordinación y/o Subdirección de Enseñanza dirigida al Médico Interno de Pregrado con Copia a la Dirección Médica, autoridad superior del servicio donde esté rotando y a su expediente personal, así como a la Institución Educativa.

La violación del artículo 43, fracción e), además se hará acreedor a dos puntos menos por cada guardia a la que no se haya presentado, aplicable al bimestre en turno. Debiendo reponerlas con días de sus periodos vacacionales.

III. Extrañamiento: Es la más severa observación que se hace por escrito a los Médicos Internos de Pregrado que incurran en faltas graves.

Se hará acreedor a un extrañamiento el Médico Interno de Pregrado que infrinja las fracciones del artículo 42 de este reglamento, o en caso de reincidencia después de un llamado de atención por escrito.

La cual será emitida por la Subdirección de Enseñanza, con copia para la Dirección de Calidad y Educación en Salud, con copia a la institución educativa y expediente personal.

IV. Baja o cancelación del internado de pregrado: Se procederá:

- a. Cuando previo extrañamiento reincida en las mismas faltas;
- b. Cuando no apruebe una rotación debidamente documentada en los formatos emitidos por la institución educativa;



Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

- c. Cuando tenga una enfermedad física, psicológica o psiquiátrica que no le permita cumplir con sus funciones y/o actividades de Médico Interno de Pregrado, sustentado por un dictamen Médico de la Institución de Salud de la cual sea derechohabiente y esté documentado en el Expediente Clínico.
- d. La Subdirección y/o Coordinación de Enseñanza de la SEDE pondrá a disposición de la DCES al médico interno que haya sido acreedor, a tres faltas consecutivas en un mismo mes, al abandono total o parcial de sus actividades académicas u cualquier otra sanción que sea considerada como falta imputable en el presente reglamento.

Esta decisión será tomada en el seno del Comité de Enseñanza, el dictamen emitido por el seno del Comité será inapelable.

TERMINACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO DE PREGRADO.

Artículo 45. Para que al Médico Interno de Pregrado se le otorgue la carta de terminación de los Hospitales Sedes, deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

- Cubrir los objetivos y actividades del Programa Operativo de Internado Médico de Pregrado:
- Aprobar con un mínimo de siete (7) cada una de las rotaciones programadas.
- Cumplir con el 100 % de asistencias y participación del programa de educación médica continua.
- Carta de no adeudo de expedientes clínicos, mobiliario y equipo de CEYE e Inventario.
- Haber cumplido con el artículo 43, Fracción II, en los casos donde aplique.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los casos no previstos en el presente ordenamiento, serán resueltos por la Dirección de Calidad y Educación en Salud.



Subsecretaría de Servicios de Salud
Dirección de Calidad y Educación en Salud
Unidad de Procesos Normativos en Salud

Tercero.- El Consejo Estatal de Internado Médico de Pregrado, podrá proponer reformas, adecuaciones o modificaciones al presente Reglamento.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 5 de octubre de 2021.

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD DE TABASCO

DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD

D.A.D. ANTONIO ARENAS CEBALLOS
DIRECTOR DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Certificación número 2425/2021

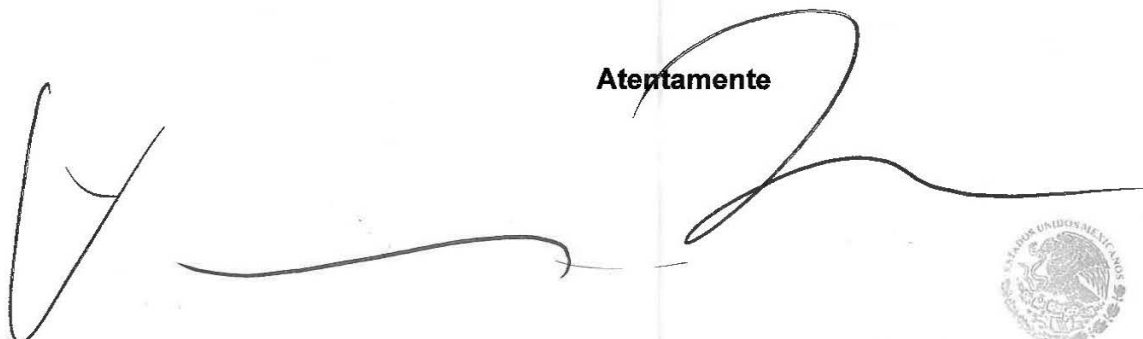
El suscrito **Lic. José Alberto Guerrero Amador**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. -----

-----**C E R T I F I C A**-----.

Que las presentes copias fotostáticas constantes de diecisiete (17) fojas útiles, son copia fiel del **Reglamento Estatal de Internado Médico de Pregrado**, suscrito con fecha **05 de octubre de 2021**, por el Consejo Estatal de Internado Médico de Pregrado, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección de Calidad y Educación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

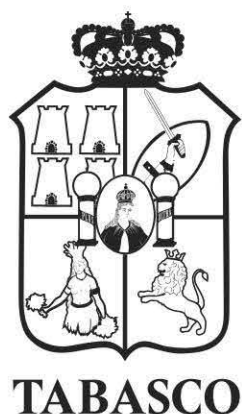
-----**C O N S T E**-----.

Atentamente



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5699	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 02-CM-AFASPE-TAB/2021.....	2
No.- 5700	REGLAMENTO ESTATAL DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO SECRETARÍA DE SALUD.....	58
	INDICE.....	75



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: MvJIIZUWbpn5Lepjv4ZNZPFEucRgjrPaFKAYYBGgwPD1fkmQ7HgtF88/NWesZIOaskd/QfgBbm
bZHtDBvMweUtS96XqeL6Y0/nAJRWi+wsYpOnU1KYGa/lw9YHkk6vnOqyF74cdQFweuUGwYUP8NaF0Ijj0OUWDf
BdgoZuaaG8cVN99ceHxDq1XqX7sH6iNK1zKUzGRjMqZVt6K7g+k10JhOEVf4GX9zQCHGXUgG9RIFtLXTGHWe
E5RPCjml5T1f9TPRyk4xshrg67bh5pfCDNtyZ6PY+J2rsKrYfouNODE6zYRBiAByhF23InhdPJjHmg0zk/p59TE/+4sA
esv5Xw==